

INFORME: Informo al señor Juez, que se encuentra en firme el auto del 01 de abril de 2022, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución en este proceso, condenando en costas a la demandada.

En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

Presento a consideración del señor Juez, la liquidación de costas en el proceso a favor de la SOCIEDAD BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S. A., y a cargo de la demandada, señora GILMA INÉS RAMÍREZ GÓMEZ, así:

Concepto	Valor	Folio
Agencias en Derecho primera instancia a favor de la SOCIEDAD BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	\$5'100.000,00	Folio 2 de la anotación 33 del cuaderno principal del expediente electrónico
Total:	\$5'100.000,00	

Son: CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M.L.

Medellín, 18 de abril de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente.



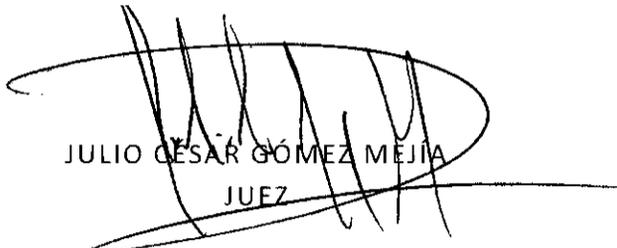
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, lunes dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00535-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCO ITAU CORPBANCA S. A.
DEMANDADA:	GILMA INÉS RAMÍREZ GÓMEZ
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN:	Aprueba liquidación de costas y ordena remitir a Ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 366-5 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena remitir el expediente ante los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN, REPARTO, de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ